

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2018, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTA: D^a. Irene García Macías (Grupo Socialista).

VICESECRETARIA: D^a. Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMAS MIEMBROS ASISTENTES:

Vicepresidente: 1º D. Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista).

Diputados:

D^a. M^a. Elena Amaya León (Grupo Socialista).

D^a. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).

D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).

D^a. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).

D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).

D^a. M^a. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).

D^a. Isabel M^a. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).

D^a. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).

D. Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista).

D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).

D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).

D^a. M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).

D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).

D^a. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).

D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).

D. José Loiza García (Grupo Popular).

D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).

D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).

D^a. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).

D^a. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).

D^a. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).

D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).

D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular).

D^a. María González Gallardo (Grupo Popular).

D. Ángel Gómez de la Torre (Grupo Provincial Andaluista).

D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).

D. José María González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).

D^a. Angeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Interventora:

D^a. Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS
PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/2018, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE LA FUNDACION PROVINCIAL DE CULTURA.

“Primero.- Aprobar provisionalmente expediente de modificación presupuestaria 02/2018, de crédito extraordinario de la Fundación Provincial de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, consistente en traspasar el RLTTGG puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2017 de la Fundación, según la siguiente aplicación presupuestaria y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
08/330AA/70000	A la Admón. Gral. De la E.L.	25.386,39.-□
TOTAL		25.386,39.-□

Dicho crédito extraordinario se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con cargo a la aplicación presupuestaria 08/87000.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 36/2018.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 110.000,00 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplic. Presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	01 163A 76256	68.000,00
Créditos extraordinarios	01 171A 76257	20.000,00
Créditos extraordinarios	01 133A 76258	22.000,00
	Total	110.000,00

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION Y RED.ES, ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES.

“Primero.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y Red.es, entidad pública empresarial del Ministerio de Economía y Empresa, para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes para la Agenda Digital para España (C078/18-SP), financiado por FEDER, en el marco del PO Plurirregional de España, conforme a los requerimientos contenidos en las Bases Regulatorias de la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes-Destinos Turísticos Inteligentes (C037-17-SP), de fecha 23 de noviembre de 2017 y la Resolución de Red.es, de 13 de septiembre de 2018, en la que se selecciona, en el marco de la mencionada Convocatoria de ayudas, a la Diputación Provincial de Cádiz como entidad beneficiaria, para el desarrollo de la iniciativa “Sistema de Inteligencia Turística de la Diputación de Cádiz”, con un presupuesto de 1.975.206,00 □.

Segundo.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la cofinanciación por parte de la Diputación de Cádiz, contemplada en el Convenio, por importe de 790.082,40 □ (SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS) a favor de la entidad pública empresarial, Red.es, con CIF Q-2891006-E, con cargo al proyecto de gastos 2018/5/18IED/7, y las siguientes anualidades siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Total	2018	2019	2020
06/491/72300	742.677,60 □		347.636,40 □	395.041,20 □
06/491/42300	47.404,80 □	47.404,80 □		
Total	790.082,40 □	47.404,80 □	347.636,40 □	395.041,20 □

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACION DE LA ELEVACION DE LOS PORCENTAJES DE LA PLURIANUALIDAD APLICABLES AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION Y RED.ES PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA “SISTEMAS DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA DIPUTACION DE CÁDIZ”.

“Único.- Autorizar la elevación del límite porcentual de gasto al que hace referencia el artículo 174.3 del TRLRHL, relativo al primer y segundo ejercicio inmediato siguiente, aumentando, por tanto, el porcentaje establecido, de manera que el gasto que se comprometa, en el marco del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y Red.es, entidad pública empresarial del Ministerio de Economía y Empresa, para el desarrollo de la iniciativa “Sistema de Inteligencia Turística de la Diputación de Cádiz”, enmarcado en el Plan Nacional de Territorios Inteligentes, financiado por FEDER, en el marco del PO Plurirregional de España, en el proyecto de gasto 2018/5/18IED/7 y la aplicación presupuestaria 06/491/72300, en el año 2019, pueda ascender al importe de 347.636,40 □ y el gasto que se comprometa en el año 2020, pueda alcanzar el importe de 395.041,20 □, a la luz de lo dispuesto en el artículo 174.5 del mismo texto legal.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACION POLITICA
PUNTO 6º: PROPUESTA DE RATIFICACION DE LA MODIFICACION ESTATUTARIA DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS.

“Único.- Ratificar la modificación estatutaria del Consorcio Fernando de los Ríos.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO, INNOVACION Y COOPERACION LOCAL

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS 2019 Y SUS BASES REGULADORAS.

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2019, sus Bases Regulatorias y la relación de Inversiones que lo integran por un importe total de 4.349.050, 00 □, quedando sujeto dicho importe a la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2019, y cofinanciándose según lo siguiente:
Diputación Provincial3.710.277, 26 □.
Ayuntamientos638.772, 74 □.

Segundo.- Delegar en la Presidencia la autorización y disposición de los Gastos de carácter plurianual de los proyectos de gastos incluidos en el Plan para las obras

cuya contratación o ejecución por administración se encomiende a los Ayuntamientos.

Tercero.- De conformidad con lo exigido en el art.º 32 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, someter el referido Plan al trámite de publicidad legalmente establecido.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PFEA 2018.

“Único.- Autorizar y disponer el gasto de carácter plurianual al que hace frente la Diputación Provincial por un importe máximo de 1.621,142,99,□, a través de transferencias

de capital a los Ayuntamientos beneficiarios que se indican a continuación, por los importes y anualidades que se determinan, para la financiación de los materiales necesarios en la ejecución de las obras PFEA 2018, aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal en virtud de convocatoria efectuada por Resolución de 30 de mayo de 2018, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Administración de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de julio de 2018.

De este importe total, una cuantía máxima de 652.408,60 euros con cargo a la anualidad 2018 y una cuantía máxima de 968.734,39 euros con cargo a la anualidad 2019, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 05 241B 76200 (transferencias de capital a los Ayuntamientos).

Anualidad 2018			Anualidad 2019		
Entidad Local	Proyecto	Importe	Entidad Local	Proyecto	Importe
Alcalá del Valle G.R.	2018 2 18Z 5 7	139.672,52 □	Alcalá del Valle G.R.	2018 2 18Z 5 7	207.378,92 □
Alcalá del Valle E.E.	2018 2 18Z 6 7	20.416,90 □	Alcalá del Valle E.E.	2018 2 18Z 6	30.317,13 □
Medina G.R.	2018 2 18Z 33 7	41.189,64 □	Medina G.R.	2018 2 18Z 33 7	61.154,82 □
Medina Badalejos	2018 2 18Z 31 7	7.673,29 □	Medina Badalejos	2018 2 18Z 31 7	11.400,35 □
Medina E.E.	2018 2 18Z 34 7	14.734,69 □	Medina E.E.	2018 2 18Z 34 7	21.881,49 □
Olvera G.R.	2018 2 18Z 8 7	109.725,89 □	Olvera G.R.	2018 2 18Z 8 7	162.929,82 □
Olvera E.E.	2018 2 18Z 7 7	20.416,90 □	Olvera E.E.	2018 2 18Z 7 7	30.317,13 □
Setenil G.R.	2018 2 18Z 3 7	39.832,03 □	Setenil G.R.	2018 2 18Z 3 7	59.135,70 □
Setenil E.E.	2018 2 18Z 4 7	20.416,90 □	Setenil E.E.	2018 2 18Z 4 7	30.317,13 □
Trebujena G.R.	2018 2 18Z 10 7	70.107,16 □	Trebujena G.R.	2018 2 18Z 10 7	104.106,22 □
Ubrique G.R.	2018 2 18Z 19 7	7.497,85 □	Ubrique G.R.	2018 2 18Z 19 7	11.134,54 □
Ubrique E.E.	2018 2 18Z 11 7	12.466,11 □	Ubrique E.E.	2018 2 18Z 11 7	18.526,21 □
Villamartín G.R.	2018 2 18Z 1 7	130.610,71 □	Villamartín G.R.	2018 2 18Z 1 7	193.938,81 □
Villamartín E.E.	2018 2 18Z 2 7	17.648,01 □	Villamartín E.E.	2018 2 18Z 2 7	26.196,12 □
TOTAL 2018		652.408,60 □	TOTAL 2019		968.734,39 □

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS EN SUS ANUALIDADES 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras en sus anualidades 2013, 2014, 2015 y 2016 a efectos de acordar su continuidad en el ejercicio 2019 respecto a los expedientes de obra que a continuación se relacionan, estableciendo un plazo de ejecución de las obras hasta el 15 de noviembre de 2019 y de justificación de las subvenciones hasta el 1 de diciembre de 2019:

PPCOS 2013:

- 62/13 El Bosque “Embellecimiento y Acondicionamiento de Vías Públicas y puesta en Valor de Parques Infantiles”.

PPCOS 2014:

- 18/14 Chipiona “Rehabilitación Bda. Alcancía y su entorno”.

- 22/14 Grazalema-Benamahoma “7ª Fase Edificio Municipal de usos múltiples en Benahoma”.

- 66/14 Jerez de la Frontera-Guadalacacín “Adecuación Plaza El Roble 2ª Fase”.

- 67/14 Jerez de la Frontera-San Isidro del Guadalete “Adecuación del Recinto Ferial, Esperanza Román”.

PPCOS 2015

- 34/15 Jerez de la Frontera-Torrepera, “Reparación de vestuarios en Piscina Municipal”.

- 35/15 Jimena de la Frontera “Urbanización de Calle Corral del Concejo en El Tramo entre Calle Calzada y Carretera de Acceso Central a Jimena y Otras.”

- 36/15 Jimena de la Frontera “Instalaciones En Salón De Actos De La Casa De La Cultura De San Pablo De Buceite”.

- 38/15 Olvera. “Pavimentación e Infraestructuras En Barriada Acinipo, Calle Alfonso XI Y Calle Pico”.

- 44/15 Setenil de las Bodegas “Conexión de Calle Mina y Calcetas, zona de la Coracha”.

- 47/15 Tarifa-Tahivilla “Reparación Calle Real y Plaza Constitución”.

- 61/15 Alcalá de los Gazules “Obras de reurbanización y consolidación en C/Alamillo”.

- 62/15 Benaocaz “Restauración del Charco de la Fuente en Calle Fuente”.

- 64/15 San Martín del Tesorillo “Mejoras en el Edificio de la E.L.A.”

- 70/15 Villamartín “Urbanización de la Avda. de Arcos en su cruce con la Calle Camino del Marcego”.

- 72/15 El Bosque “Ejecución de Nuevos Nichos (2ª Fase)”.

- 73/15 Algar “Construcción de Red de desagüe de la Fuente, Fase 1”.

- 76/15 Paterna de Rivera “Construcción de Marquesina para cubierta y mejoras de Pista de Tenis en el Polideportivo Municipal”.

- 78/15 Jerez de la Frontera-Guadalacacín “Adecuación de Plaza El Roble, 3ª Fase”.

- 79/15 Jerez de la Frontera-Nueva Jarilla “Obras de Adecuación en complejo deportivo y arreglos varios en Bulvar de calle Ronda del Trobal”.

- 80/15 Chipiona “Reurbanización de la C/ Clavel (Tramo de Avda. De Cádiz a Avda. Sevilla) y C/ Fragata”.

- 81/15 El Gastor “Reparación C/ Antonio Machado”.

PPCOS 2016

- 13/16 Alcalá del Valle “Camino de Circunvalación”.

- 17/16 Benaocaz “2ª Fase Restauración del Charco de la Fuente en C/ La fuente y Restauración de la Plaza Pepe Ramírez”.

- 21/16 El Bosque “Pavimentación de Plaza de la Constitución”.

- 25/16 Chipiona “Reurbanización C/ Isaac Peral Primer Tramo (De Calle Víctor Pradera a Calle Padre Lerchundi”.

- 32/16 Jerez de la Frontera-Guadalacacín “Cerramiento de la Piscina Municipal 2ª Fase”.

- 33/16 Jerez de la Frontera-La Barca de la Florida “Aparcamiento en Barriada “La Residencia” y Camino de Residencia, y Rehabilitación de Mirador y Paseo Peatonal de Calle Berlanguilla”.

- 34/16 Jerez de la Frontera-Nueva Jarilla “Colocación de Nuevo Colector en Calle Camino de las Mesas”.

- 37/16 Jimena de la Frontera “Ampliación de Ludoteca para su Adaptación como Guardería y Alumbrado de la Prolongación de la Calle Llana”.

- 38/16 Jimena de la Frontera-San Pablo de Buceite “Falsos Techos y Otras en el Salón de Actos de San Pablo de Buceite”.

- 39/16 Medina Sidonia “Mejora Urbana Calle Paseo del Mercado”.

- 40/16 Olvera “Acondicionamiento Interior Nueva Biblioteca Municipal”.

- 46/16 Setenil de las Bodegas “Acondicionamiento e Infraestructuras en Calle Mina y Calle Calcetas”.

- 47/16 Tarifa “Patonalización Calle Cruz Roja”.

- 48/16 Tarifa-Facinas “Reparación Calle Divina Pastora”.

- 50/16 Torre Alháuquime “Rotonda de acceso a la localidad de Torre-Alháuquime, 1ª fase”.

- 52/16 Ubrique “Ordenación y mejora de la Plaza Ministro Fernández Ordóñez”.

- 54/16 Villaluenga del Rosario “Continuación Paseo de la Glorieta 2ª Fase”.

- 55/16 Villamartín “Ejecución de boulevard en Blas Infante”.

- 62/16 Grazalema-Benamahoma “Saneamiento Cuesta de la Venta en Benamahoma”.

- 63/16 Alcalá de los Gazules “Parque Infantil en zona San Antonio frente a colegio Juan Armario”.

- 64/16 San Isidro del Guadalete “Obras de mejoras y reparación de parque infantil, 2ª Fase”.

- 65/16 San Martín del Tesorillo “Mejoras II en el Edificio de la ELA”.

- 66/16 Algar “Construcción de Red de desagüe de la Fuente, Fase 2”.

- 69/16 Jerez de la Frontera-El Torno “Infraestructura de Saneamiento, baja tensión y agua desde Calle del Pozo hasta parcela municipal”.

- 70/16 Jerez de la Frontera-Estella del Marqués “Finalización de Guardería”.

- 71/16 Castellar de la Frontera “Remodelación de la Calle Los Barrios y Calle Navahermosa”.

- 72/16 El Gastor “Reparación C/ Bermejales y Mejoras en Circunvalación”.

- 73/16 Zahara de la Sierra “Actuaciones Varias Mejora Infraestructuras Municipales y Mejora Travesía CA-9104”.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2017, a efectos de acordar su continuidad en el ejercicio 2019, estableciendo un plazo de ejecución de las obras hasta el 15 de noviembre de 2019 y de justificación de las subvenciones hasta el 1 de diciembre de 2019.

Tercero.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artº 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez cumplido favorablemente el mismo.”

PROPOSICIONES

PUNTO 10º: MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, DÍA

INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

“Único.- Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Andaluzas con motivo del 25 de noviembre de 2018, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN A LOS TRENES DE LA SERIE 598 DE LA RUTA ALGECIRAS-GRANADA PROCEDENTES DE EXTREMADURA.

“Primero.- Trasladar al Gobierno Central su rechazo a la incorporación al servicio, en la ruta Algeciras – Granada, de los trenes de la serie 598, procedentes de Extremadura, que han resultado claramente deficientes, por su alto historial de averías.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento a la sustitución y renovación de los actuales trenes que cubren el citado trayecto por trenes en óptimas condiciones.

Tercero.- Instar al Ministerio de Fomento a que reconsidere declarar “zona catastrófica” los tramos de la vía ferroviaria pertenecientes a la línea “Algeciras-Bobadilla”, afectados por el temporal de lluvias, dándole absoluta prioridad y poniendo todos los medios a su alcance para que las reparaciones se efectúen en el menor plazo de tiempo, ya que se trata de una línea que conecta el tráfico del puerto de Algeciras, uno de los más importantes del país, con el resto del Estado.

Cuarto.- Que el Ministerio de Fomento tome el restablecimiento de la línea Algeciras-Bobadilla como prioridad, poniendo a su vez todos los medios de que se dispongan para que dichas reparaciones se lleven a cabo en el plazo temporal más breve posible.

Quinto.- Garantizar la fiabilidad y disponibilidad en las locomotoras y composiciones de coches en el servicio Altaria de Madrid con Algeciras.

Sexto.- Instar al Ministerio de Fomento a que cumpla la planificación prevista por el anterior Gobierno del Partido Popular, que fija en 2020 la finalización de la renovación del tramo ferroviario del Algeciras-Bobadilla.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A MATRICULAR “EL CAMINO” QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE CORIPE Y PUERTO SERRANO.

“Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Primero.- Matricular “el camino” que comunica los municipios de Coripe en la Provincia de Sevilla y Puerto Serrano de la Provincia de Cádiz dentro de la red Autonómica de Carreteras.

Segundo.- Toda vez que esté matriculada, realice las actuaciones necesarias de mejora, limpieza, asfaltado y señalización para garantizar el tránsito de vehículos por la misma de manera segura.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DEL IMPUESTO DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

“Primero.- Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

Segundo.- Instar al Gobierno Central a promover con carácter de urgencia una Ley que garantice los derechos de los ciudadanos y que el cliente no tenga que ser el que pague el impuesto.

Tercero.- Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.

Cuarto.- Apoyar cuantas movilizaciones ciudadanas se convoquen en la provincia a tal efecto.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL ALGA ORIGINARIA DEL PACÍFICO OCCIDENTAL, CONOCIDA COMO ALGA “RUGULOPTERYX OKAMURAE”, ALTAMENTE AGRESIVA.

“Único.- Instar al Ministerio de Fomento a que se tomen medidas urgentes para solucionar este problema de forma inmediata que pasarían por la labor de reconocimiento y certificación de los buques y ordenando a la APBA y a Capitanía Marítima del Estrecho cumplir con la ley para garantizar que el buque no descargará agua de lastre hasta que pueda hacerlo sin presentar un riesgo para el medio ambiente, la salud de los seres humanos, los bienes o los recursos.”

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS TARJETAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES Y FAMILIAS NUMEROSAS.

“Primero.- Instar al Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz a que agilice el sistema de concesión de citas para la obtención de la tarjeta de familia numerosa, actualmente establecido en dos meses de espera.

Segundo.- Solicitar al Consorcio de Transporte a que ponga en marcha diferentes títulos de transporte con beneficios para los jóvenes empadronados en las ciudades que pertenecen al mismo, para los universitarios matriculados en los campus de la Bahía de Cádiz y para los pensionistas en general y de manera unificada.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA) EN LOS DISTINTOS CENTROS DE NUESTRA PROVINCIA.

“Primero.- Instar a que con carácter urgente, a que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía resuelva la situación de los MENA en los distintos centros de nuestra provincia, tanto en los de gestión directa como en los de gestión indirecta, asegurándose que a la mayor prontitud todos y cada uno de los menores reciban correcta atención sanitaria, educativa y que cuenten con ropa de abrigo y calzado adecuado.

Segundo.- Instar a la citada Consejería a que apremie a las entidades con convenio vigente que gestionan los centros de acogimiento a que cumplan con las condiciones de atención a los menores.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Defensor del Menor y a

la fiscalía de menores de Cádiz, así como al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; y a las organizaciones Save the Children, APDH-Andalucía, Andalucía Acoge y CEAIN.”

PUNTO 19 º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A PONER EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE CONSUMO RESPONSABLE ENTRE LA POBLACIÓN GADITANA.

“Primero.- Poner en marcha una campaña de CONSUMO RESPONSABLE para extender una nueva cultura del consumo entre la población gaditana.

Segundo.- Incluir en sus próximos presupuestos una estrategia de Impulso de Consumo Responsable a desarrollar desde el Servicio de Consumo y que incluya medidas para:

1. Fomentar y asegurar la compra y contratación responsable en el ámbito local.
2. Visibilizar y poner en valor los recursos productivos, distributivos y comerciales ya existentes en torno al consumo de proximidad en el ámbito de la provincia.
3. Generar sinergias con otros proyectos, programas y actuaciones municipales y provinciales con los que esta temática se encuentra interrelacionada.
4. Estimular la incorporación de nuevas prácticas de consumo sostenible en el ámbito de la gestión municipal.
5. Fortalecer iniciativas como grupos de consumo que reduzcan los canales de distribución y se basen en la agricultura tradicional o ecológica y opciones de ganadería extensiva.
6. Incorporar el debate sobre la desindustrialización de la agroganadería, favoreciendo la adopción de dietas menos intensivas en carne y vegetarianas, un elemento que juega un papel fundamental en la reducción de gases de efecto invernadero, además de los impactos positivos sobre la salud de las personas y otros animales.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, DE LA SIERRA DE CÁDIZ Y DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del nuevo Gobierno que resulte elegido en las Elecciones del dos de diciembre próximo a que se restituyan los servicios de ambulancias de Sanlúcar de Barrameda, de la Sierra de Cádiz y del Campo de Gibraltar así como a dotar a las existentes de los medios humanos necesarios.”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud en funciones de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON EL POBLADO DE LAS CUMBRES EN LA SIERRA DE SAN CRISTÓBAL.

“Primero.- Instar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en funciones, para que proceda a la señalización, vallado y vigilancia de la Necrópolis de Las Cumbres en la Sierra de San Cristóbal, que permita el cumplimiento de la Ley de Patrimonio y el acceso a las visitas.

Segundo.- Instar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que proceda, de manera preventiva a la señalización, vallado y vigilancia propuestos de los terrenos, a la delimitación de los áreas usadas como necrópolis en la falda meridional de la Sierra de San Cristóbal, en El Puerto de Santa María, haciéndose uso de medios no invasivos (método de resistividad eléctrica, magnetómetro, georradar (GPR), etc.), debido al desconocimiento de su verdadera extensión, permitiendo así una mejor conservación de las estructuras funerarias y de sus ajueres aun no documentados mediante una metodología arqueológica.

Tercero.- Instar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que cree, mantenga y ratifique un convenio con la Universidad, mediante el cual se establezca y ejecute un proyecto general de investigación sobre la necrópolis de Las Cumbres, en cuyos objetivos se incluyan distintas partidas destinadas a la realización de un estudio de las estructuras y los materiales muebles e inmuebles exhumados con anterioridad, a la ejecución de nuevas intervenciones arqueológicas en los terrenos y al estudio de los nuevos materiales muebles e inmuebles exhumados durante las mismas, así como un programa de conservación y restauración de todos los bienes patrimoniales documentados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Bienes Culturales de Andalucía, a la Consejería de Cultura en funciones y al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.”

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A INCLUIR AL MUNICIPIO DE SETENIL DE LAS BODEGAS COMO AFECTADO POR LOS TEMPORALES.

“Único.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la inclusión en su acuerdo de 30 de octubre a los municipios de Setenil de las Bodegas y Alcalá del Valle como afectados.”

PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ EN RELACIÓN CON EL TENDIDO ELÉCTRICO DE LA BARRIADA RÍO SAN PEDRO EN PUERTO REAL.

“Primero.- Instar al Gobierno Central a que modifique los límites de incidencia de los campos electromagnéticos sobre nuestra salud regulados por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, en el que se ratifica la cifra límite de 100 μ T a 50 Hz propuesto por la Recomendación de la Unión Europea de 12 de julio de 1999, ignorándose los potenciales efectos iatrogénicos que implica su exposición a largo plazo.

Segundo.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, siguiendo las recomendaciones de la Declaración Científica Internacional de Madrid, a que se incluya dentro de sus normativas la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, del Consejo de Europa, denominada “Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente”.

Tercero.- Instar a Junta de Andalucía a que ejecute, a la mayor brevedad posible, la partida presupuestaria incluida en el proyecto de construcción del “Tren-Tranvía Metropolitano de la Bahía de Cádiz. Línea 2. Tramo II: Avenida Cortes de Cádiz – Estación FF.CC. de las Aletas T-CA6002/PPR2”, destinada al soterrado de los cables de alta tensión que discurren por la barriada Río San Pedro y campus

universitario. Solicitándose además su apantallado para que el aislamiento de los Campos electromagnéticos sea realmente efectivo.”

PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE VEJER DE LA FRONTERA.

“Único.- Instar al alcalde de Vejer, D. José Ortiz, a que obre con la mayor diligencia, efectividad y celeridad a la hora de realizar las actuaciones pendientes, con el fin de que el HARE pueda entrar en funcionamiento en el menor plazo posible, entendiéndose que cualquier demora en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Vejer significa un perjuicio para los usuarios de este centro sanitario.”

PUNTO 26U/1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

“Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de presupuestaria, número 3/2018 del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, consistente en un Crédito Extraordinario para la siguiente aplicación presupuestaria y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
08/430A/70000	A la Admón. Gral. De la E.L.	132.106,59.-□
	TOTAL	132.106,59.-□

Dicho crédito extraordinario se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con cargo a la aplicación presupuestaria 08/87000.

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 26U/2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 38/2018.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 305.190,45 € financiándose dichas modificaciones con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación	Aplicación	Importe
Créditos extraordinarios	04 011A 91301	305.190,45
	Total	305.190,45
Financiado con:		
Remanente de tesorería para gastos generales	04 87000	305.190,45

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 26U/3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2018.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 3.108.178,76 € financiándose dichas modificaciones con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación	Aplicación	Importe
Créditos extraordinarios	08 432 87290	3.108.178,76
	Total	3.108.178,76
Financiado con:		
Remanente de tesorería para gastos generales	04 87000	3.108.178,76

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la

Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

23/11/2018. La Vicesecretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. **Nº 81.709**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario, en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 2.018, fue aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Actuación para construcción de vivienda de guardería en Finca Las Encinillas del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por HERCULES AGROPECUARIA DEL SUR, S.A., lo que se publica, de conformidad a lo previsto en el art. 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en el BOP Cádiz, a los efectos oportunos.

Arcos de la Frontera, 3 de Octubre de 2.018. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Manuel María Garrucho Amarillo.

Nº 70.315

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

D. ANTONIO J. ROMERO ALFARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 31/2018 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 de octubre de 2018, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 31/2018 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias con los importes que se detallan:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Convenios 2015, 2016, 2017 y 2018 Asociación de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales "Las Canteras"	2018/2310/48201	1.591,61 □
Convenios 2015 y 2018 Asociación Cambio de Marcha "CAMAR"	2018/2310/48202	593,26 □
Convenios 2015, 2016, 2017, 2018 de la Asociación Autismo Cádiz	2018/2310/48203	16.000,00 □
Convenio 2018 Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad (Residencia Vedruna para Mayores)	2018/2310/48204	22.000,00 □
Convenio 2018 Congregación de Filipenses Hijas de María Dolorosa (Hogar Ntra. Sra. Del Rosario)	2018/2310/48205	12.500,00 □
Convenio 2018 Asociación de ayuda a drogodependientes y presos "Mará"	2018/2310/48206	3.000,00 □
Convenio 2017 Asociación protectora de personas con discapacidad intelectual "ASPRODEME"	2017/2310/48207	24.000,00 □
	IMPORTE TOTAL:	79.684,87 □

- Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Servicios Sociales.		
A familias e instituciones sin ánimos de lucro.	2018/2310/48000	79.684,87 □

Puerto Real, 22 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. Antonio J. Romero Alfaro. FIRMADO.

Nº 81.591

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

BASES 3 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento

de selección de concurso-oposición de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2018.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y vacantes en la plantilla municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras con la categoría de Oficial de la Policía Local y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2018 es la letra "Ñ", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra "O", y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la

suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I. BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente. 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de

valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

• V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

• V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira 0,10 puntos.

• V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad 0,10 puntos.

• V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

• V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas 0,25 puntos.

• V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas 0,30 puntos.

• V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas 0,35 puntos.

• V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas 0,40 puntos.

• V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro 3 puntos.

Medalla de Plata 2 puntos.

Cruz con distintivo verde 1 punto.

Cruz con distintivo blanco 0,75 puntos.

• V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial 0,50 puntos.

• V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad 0,50 puntos.

• V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II. TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las

penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Algeciras a 20 de noviembre de 2018. EL ALCALDE, Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 81.619

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 plaza de Administrador de Sistemas Informáticos, vacante en la plantilla laboral y que figura en el ANEXO que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2º.- NORMAS GENERALES.-

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 Abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Ser personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4º.- SOLICITUDES.-

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artº 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

5º.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 68 de la Ley 39/2015.

6º.- TRIBUNALES.-

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- Concurso-Oposición.

1.- Concurso.

1.- Titulación.-

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Título Doctor 2 puntos.
- Título Universitario Superior 1,3 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario 1 punto.
- Bachiller superior o equivalente 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- Cursos y seminarios :

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas 0,35 "
- Cursos de 41 a 100 horas 0,50 "
- Cursos de más de 100 horas 0,75 "
- Cursos en los no conste su duración 0,10 "
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones

correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.- Antigüedad.-

..... La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:
- Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento..... 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4.- Experiencia.-

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2.- Fase de Oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9º.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

1º.- Profesionales.-

En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

2º.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.-

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3º.- Académicos.-

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10º.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

1º.- Fase de Concurso.-

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2º.- Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11º.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.-

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c).- Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.

d).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido

separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).- Tres fotografías tamaño carné.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artº 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13º.-NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como personal laboral a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14º.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15º.- BASE FINAL.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.

DENOMINACIÓN: Administrador de Sistemas Informáticos.

ESCALA: Personal Laboral.

SUBESCALA: Técnica.

CLASE: Técnico Auxiliar.

SUBGRUPO: C1.

TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

FASE DE OPOSICIÓN: La descrita en la Base 8ª de las Bases Generales.

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4.- El Estatuto Básico del Empleado Público: elaboración, finalidad, arquitectura jurídica y encuadre dentro de la normativa sobre función pública.

Tema 5. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 6.- La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 10.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 11.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 12.- La hacienda tributaria en las Corporaciones Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas, contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 13.- El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 14.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios, personal laboral, personal eventual y personal directivo profesional.

Tema 15.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 16.- La Administración electrónica: El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 17.- La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.

Tema 18.- La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Datos especialmente protegidos.

Tema 19.- Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria: tipos, jerarquía y modos de direccionamiento.

Tema 20.-Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 21.-Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 22.-Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 23.-Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.

Tema 24.-Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujoigramas.

Tema 25.-Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 26.-Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

Tema 27.-Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

Tema 28.-Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes. Patrones de diseño y lenguaje de modelado unificado (UML).

Tema 29.-Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, y C++ y. Net.

Tema 30.-Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación. Arquitecturas de servicios web (WS).

Tema 31.-Aplicaciones Web. Tecnologías de programación. JavaScript, applets, servlets, y servicios web. Lenguajes de descripción de datos: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.

Tema 32.-Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.

Tema 33.-Herramientas CASE: características. Repositorios: estructura y actualización. Generación de código y documentación. Programas para control de versiones.

Tema 34.-Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.

Tema 35.-Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Administración de servidores de correo electrónico. Protocolos de correo electrónico.

Tema 36.-Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

Tema 37.-Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

Tema 38.-Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

Tema 39.-Redes de Comunicaciones. Redes de Conmutación y Redes de Difusión. Comunicaciones móviles y redes inalámbricas.

Tema 40.-El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

Algeciras a 20 de noviembre de 2018. EL ALCALDE, Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 81.628

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

EDICTO

DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES (CÁDIZ), HACE SABER:

Que a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, procede abrir el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que las personas interesadas en ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, puedan presentar las solicitudes pertinentes, acreditando que reúnen los requisitos necesarios para su desempeño, que se especificarán más abajo.

La propuesta de nombramiento se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el quórum de la mayoría absoluta, una vez transcurrido dicho plazo.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son los siguientes:

- Ser español, mayor de edad. Para ello, deberán presentar fotocopia del D.N.I.
- No estar incurso en alguno de los siguientes casos de incapacidad:
 - * Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - * Los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación.
 - * Los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
 - * Los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- No es necesario ser licenciado en Derecho.

- No estar incurso en alguno de los casos de incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, reseñadas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles. Tal excepción se entiende salvo que la profesión esté directa o indirectamente relacionada con lo jurídico, en cuyo caso la incompatibilidad es manifiesta y debe excluir del cargo.

Las causas de incompatibilidad del citado artículo 389 son:

- Ejercer cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Ostentar cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.

- Ostentar empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras.

- Ostentar empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.

- Ostentar cualquier empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquella, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

- Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

Para acreditar no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, deberán presentar una declaración jurada conteniendo dichos extremos.

Los que ejerciendo cualquier empleo, cargo o profesión de los expresados fueren nombrados, deberán optar en el plazo de ocho días, por uno u otro cargo, o cesar en el ejercicio de la actividad incompatible.

A efectos de tener conocimiento de causa el Ayuntamiento Pleno, junto con la solicitud, fotocopia del D.N.I. y Declaración jurada de incapacidad e incompatibilidad, deberán presentar un currículum vitae, así como aceptación expresa del cargo, para el caso en que así fuere elegido.

Todo ello de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento. Algodonales, a 17 de Noviembre de 2018.- Fdo.: José María Gomez Martínez.

Nº 81.654

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio domiciliario de agua, alcantarillado y depuración para 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a información pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de los de mayor difusión provincial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento. 28/11/18. Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Isabel Gómez García.

Nº 83.201

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2328/2016 Negociado: CHN.I.G.: 110044520161002238 De: D/Dª EUGENIO VÁZQUEZ BLANCO Abogado: CESAR AMARILLA AVILES Contar: D/Dª. RENCO TROMP

D/Dª. SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 2328/2016 se ha acordado citar a RENCO TROMP como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO a las 12,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RENCO TROMP.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR SONIA CAMPAÑA SALAS.

Nº 81.271

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO GRANADA EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno

de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/11/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA
D/Dª. FRANCISCO DEL RÍO PÉREZ Juez de Paz Titular de OLVERA (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 14 de Noviembre del 2018. EL SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES, Firmado: Daniel de la Rubia.

Nº 81.274

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 841/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ contra I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L., en la que con fecha 07.11.18 se ha dictado Sentencia nº 301/18 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS Nº 841/17

SENTENCIA Nº 301/18

En Jerez de la Frontera, a siete de noviembre del dos mil dieciocho.

Vistos en juicio oral y público los presentes autos la ILMA. SRA. Dª. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ, seguidos en este Juzgado promovidos por DOÑA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ contra I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO (denominada anteriormente SEVILLA UNIÓN DENTAL SLU), emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre CANTIDAD, EN NOMBRE DE S.M. EL REY, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por DOÑA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ contra I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO (denominada anteriormente SEVILLA UNIÓN DENTAL SLU), emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la demandada I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO (denominada anteriormente SEVILLA UNIÓN DENTAL SLU) a abonar a la actora 2.367,07 €, más el 10% de interés de Mora, sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso por la cuantía.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

15/11/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 81.294

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 883/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de ALEJANDRO GÁLVEZ GAMEZ contra CÁDIZ UNIÓN DENTAL SL y ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL, en la que con fecha 07.11.18 se ha dictado Sentencia nº 302/18 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS Nº 883/17

SENTENCIA Nº 302/18

En Jerez de la Frontera, a siete de noviembre del dos mil dieciocho.

Vistos en juicio oral y público los presentes autos la ILMA. SRA. Dª. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ, seguidos en este Juzgado promovidos por D ALEJANDRO GÁLVEZ GÁMEZ contra CÁDIZ UNIÓN DENTAL, S.L. e I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO (denominada anteriormente SEVILLA UNIÓN DENTAL SLU), emplazado el FONDO DE

GARANTÍA SALARIAL, sobre CANTIDAD, EN NOMBRE DE S.M. EL REY, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA
FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D ALEJANDRO GÁLVEZ GÁMEZ contra CÁDIZ UNIÓN DENTAL, S.L. e I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO (denominada anteriormente SEVILLA UNIÓN DENTAL SLU), emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la demandada I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO (denominada anteriormente SEVILLA UNIÓN DENTAL SLU) a abonar a la parte actora 1.656,25 € (de las que responde solidariamente CÁDIZ UNIÓN DENTAL, S.L. por la cifra de 106,02 euros), más el 10% de interés de Mora, sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso por la cuantía.

Y para que sirva de notificación en forma a CÁDIZ UNIÓN DENTAL SL y ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

15/11/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 81.306

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA
EDICTO

Dª. MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA

HACE SABER: Que en el recurso de Suplicación nº 3086/2018, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 14.11.2018, resolviendo recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, en Procedimiento nº 171/2017.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a Joaquín Ruiz Fernández, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En SEVILLA, a quince de noviembre de dos mil dieciocho. EL /LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/A DE LA SALA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 81.622

JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS

EDICTO

Dª SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 281/16, seguidos en este Juzgado a instancia de D. BERNABE GODOY RAMOS contra "ALBERO DE LA BAHIA SA" sobre Cantidad, se ha dictado Decreto en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: 1º.- Declarar al/a los ejecutado/s "ALBERO DE LA BAHÍA, SA", en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 5.114,45 euros en concepto de principal, más 1.534 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.- 2º.- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.- Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.- LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "ALBERO DE LA BAHIA SA" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Sonia Campaña Salas. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 81.655

VARIOS

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ
PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA
APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES TURÍSTICAS

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cádiz, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73 Y 98.

SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52 Y 59

Segundo. – Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Cádiz en el Programa de Competitividad de Turística, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las pymes del sector turístico con el fin de impulsar la adopción de metodologías y soluciones que permitan mejorar maximizar su gestión y su productividad.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cádiz. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 96.220 €, que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

El coste máximo por empresa en la Fase I de Diagnóstico será de 1.200 € y será cofinanciado por FEDER y el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase II de Ayudas: Coste máximo elegible: 7.000 € (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 31 de enero de 2019 a las 14:00 (o hasta agotar presupuesto).

Nº 84.213

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2018: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros